

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83, s. s, 422 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de: BANCO DAVIVIENDA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor: ALVARO MONTERO AGON, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, contra: GERMAN TRUJILLO SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C.; por las siguientes sumas de dinero:

- **Pagaré No. 100008791734**

1 – Por la suma de \$227.389.490,00, Por concepto de saldo a capital, contenido en el citado pagaré; junto con los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde 13 de agosto de 2020, y hasta cuando el pago se verifique.

2 – Por la suma de \$46.915.736,00, M/cte., por concepto de intereses de plazo, causados y no pagados a la tasa máxima legal desde la fecha en que se incurrió en mora 13 de agosto de 2020, hasta la fecha de diligenciamiento del pagaré 9 de septiembre de 2020

SEGUNDO: ORDENAR al demandado (s), que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, la mencionada suma de dinero, junto con los intereses ordenados, dentro del término de cinco días.

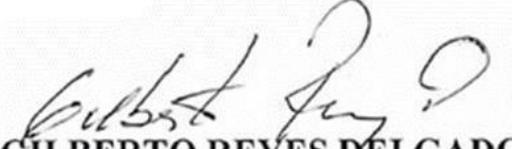
TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al deudor (es) en la forma prevista en el nuevo Código General del Proceso.

QUINTO: Para efectos del art. 630 del Decreto 624 de 1989, ofíciase a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales.

SEXTO: Reconocer personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, Abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la actora, en los términos y para los efectos legales del poder conferido por el endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por anotación
en Estado No. 083 hoy 10 de
diciembre de 2021
La Secretaria,*

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ